



Seguridad Social  
**SedeElectrónica**



## Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

### **Nombre del procedimiento:** Comunicación inicio/fin de la actividad laboral de pensionistas (REM)

#### Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio puede realizar, por Registro electrónico, la comunicación de inicio o finalización de la realización de una actividad laboral a efectos de la suspensión o rehabilitación del cobro de la pensión.

#### Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Ser perceptor de una pensión del sistema de la Seguridad Social abonada por el Instituto Social de la Marina.

Iniciar o finalizar una actividad laboral que pueda tener repercusión en el percibo de la pensión

#### Plazos

El inicio/fin de una actividad laboral deberá ser comunicado al Instituto Social de la Marina en el plazo de un mes desde que se produzca.

#### Efectos del silencio administrativo

No aplica

#### Vías de reclamación y recurso

Transcurridos 3 meses sin que el Instituto Social de la Marina hubiera suspendido o rehabilitado la pensión, podrá interponer una reclamación solicitándolo.

Si en el plazo de 3 meses el Instituto Social de la Marina no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera formulado respuesta, podrá formular recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la administración.

#### Normativa

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Pasos para completar el procedimiento electrónico

Descargar y adjuntar (cumplimentado) el modelo de comunicación de inicio/fin de la actividad laboral simultánea a la condición de pensionista y el modelo normalizado de representación, en caso de formalizar la solicitud en nombre de otra persona, que encontrará en el apartado de “Documentación Adjunta” de la ficha del Servicio.

Anexar, en los supuestos en que sea necesario, los documentos que se detallan en las instrucciones del modelo cumplimentado.

#### Métodos de identificación y firma electrónica

Se puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, DNle o certificado electrónico.

#### Tarifas y métodos de pago

No aplica.

#### Solicitud presencial

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

#### Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>